

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 430-2006

Guatemala, 27 de diciembre de 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se debe cumplir con los compromisos contraídos con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, con relación a los costos de administración del segundo semestre de 2006, por el manejo de cuenta de los recursos correspondientes al convenio de préstamo BIRF-7104 SIAF III, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, por lo que se hace necesario que mediante modificación presupuestaria se sustituya fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por 11 "Ingresos corrientes", para contar con la previsión financiera que permita cumplir con dicho compromiso;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1176**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
65	Ministerio de Finanzas Públicas	52	11	<u>550,303</u>	<u>550,303</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 52-0403-028 SIAF-III



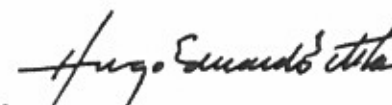
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>550,303</u>	<u>550,303</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>550,303</u>	<u>550,303</u>
Funcionamiento	550,303	550,303

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q.550,303)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Rariz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Urbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

